

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



44-2021

Año XLV

6 de octubre de 2021

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6503

JUEVES 1.º DE JULIO DE 2021

Pendiente de aprobación

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6504

MARTES 6 DE JULIO DE 2021

1. AGENDA. Ampliación.....	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	2
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	4
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	5
5. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-3-2021. Modificación del artículo 8 e incorporación de un anexo al <i>Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica</i> . En consulta.....	6
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-26-2021. Pronunciamiento sobre el aporte del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales a la conservación de la red vial nacional.....	7
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-27-2021. Pronunciamiento sobre la salud en tiempos de la pandemia.....	8

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-246-2021. Programa de Posdoctorado de la UCR.....	11
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-247-2021. Vicerrectoría de Acción Social. XVI Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión y Acción Social Universitaria 2021 . Declaratoria de interés institucional.....	13

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6504

Celebrada el martes 6 de julio de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6527 del jueves 30 de setiembre de 2021

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA:

Ampliar la agenda del día para incluir la Propuesta de Miembros CU-26-2021, “Pronunciamento sobre el aporte del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) a la conservación de la red vial nacional”, y la Propuesta de Miembro CU-27-2021, “Pronunciamento sobre la salud en tiempos de pandemia”. Asimismo, modificar el orden del día para conocer estos puntos después de los Informes de Rectoría.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Charla “Acercamiento al Diseño Universal del Aprendizaje”

La Escuela de Orientación y Educación Especial (EOEE) remite, en atención al CU-972-2021, el oficio EOEE-718-2021, en el cual confirma la participación para brindar una charla al personal de este Órgano Colegiado sobre el tema *Acercamiento al Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)*, a cargo del Dr. Mario Segura Castillo, la M.Ed. Carolina Álvarez Rodríguez, la M.Sc. Laura Matamoros Rodríguez y la M.Sc. Lizzy Alpizar Jiménez. Se realizará el viernes 9 de julio a las 9 a. m., a través de la plataforma Zoom.

- b) Rectoría interina

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, comunica, mediante el oficio R-4265-2021, los días de vacaciones que tomará durante la segunda mitad del año en curso, así como el nombre de las personas que lo sustituirán interinamente en la Rectoría durante su ausencia.

- c) Vacante en la Comisión Instructora Institucional

La M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, coordinadora de la Comisión Instructora Institucional (CII), comunica, por medio del oficio CII-129-2021, que el M.Sc. Juan Carlos Vargas Aguilar informó, mediante un documento de fecha 16 de junio de 2021, que se acogerá a su jubilación a partir del 1.º de agosto del presente año. Por lo anterior, solicita, muy respetuosamente, se inicie la convocatoria para el nombramiento de una persona

miembro instructora, que iniciaría labores a partir del 1.º de agosto del año en curso.

- d) Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) anexa, mediante el oficio OCU-383-2021 y en atención al OCU-334-2021, los documentos: *Instrumento preparación de las instituciones del sector público ante la derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las Tecnologías de Información (TI) y Resumen de resultados*. Asimismo, informa que, de conformidad con los resultados obtenidos, le sugirió al rector, mediante oficio OCU-R-138-A-2021, del 25 de junio de 2021, ejecutar las siguientes acciones con el propósito de mejorar la preparación de la Universidad de Costa Rica: 1) Brindar un seguimiento oportuno al proceso de diseño, declaratoria, aprobación, y divulgación del Marco de Gestión y Control de las Tecnologías de Información, y 2) verificar que el nuevo marco de gestión considere, en lo que corresponda, los temas de gestión propuestos por la Contraloría General de la República.

Circulares

- e) Circular R-42-2021

La Rectoría comunica, mediante la Circular R-42-2021, la autorización a la comunidad estudiantil para participar de la manifestación en contra del proyecto de *Ley marco de empleo público* durante el lunes 28 de junio de 2021. Asimismo, informa que se deberá considerar como justificada cualquier ausencia de estudiantes que participen en la manifestación y se les deberá reprogramar cualquier actividad evaluativa, de conformidad con la normativa vigente. Por último, reitera el llamado a participar activamente en la discusión sobre el proyecto de ley y sus implicaciones en el Estado social de derecho. Se insta al cuerpo docente a compartir la información con sus estudiantes y hacerles partícipes de esta discusión.

- f) Circular VI-20-2021

La Vicerrectoría de Investigación invita a la comunidad universitaria, mediante la Circular VI-20-2021, a participar en los Fondos de Estímulo que se asignarán para el año 2022, cuyo concurso estará abierto del lunes 30 de agosto al lunes 6 de setiembre del presente año. Asimismo, adjunta a esta circular los lineamientos por seguir.

Con copia para el CU

g) Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envía copia del oficio OCU-381-2021, dirigido al Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República (CGR), por medio del cual anexan los documentos: *Instrumento preparación de las instituciones del sector público ante la derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las Tecnologías de Información (TI) y Resumen de resultados*, con la información requerida. Asimismo, la OCU destaca, como aspecto relevante, el hecho de que el Consejo Nacional de Rectores (Conare), por medio de una comisión con directores de las TI de las universidades públicas, está definiendo un marco de gobernanza y gestión de tecnologías de información para su aplicación en cada universidad y el Conare.

h) Acuerdo del Consejo de Carrera Intersedes de Informática Empresarial de Sedes Regionales

El MSI Álvaro Mena Monge, coordinador del Consejo de Carrera Intersedes de Informática Empresarial de Sedes Regionales, remite copia del oficio SR-CIE-20-2021, dirigido a la Mag. Georgina Morera Quesada, coordinadora del Consejo de Área de Sedes Regionales, en el cual comunica el acuerdo de la sesión N.º 19, celebrada el 25 de junio del presente año, referente al pronunciamiento de si se considera o no que la Sede Regional del Sur reúne las condiciones para ser propietaria del Bachillerato en Informática Empresarial. Al respecto, el Consejo de Carrera considera que la Sede del Sur reúne las condiciones necesarias para ser propietaria de la carrera mencionada.

II. Seguimiento de Acuerdos

i) Encargo de la sesión N.º 6164, artículo 6, punto 4

La Rectoría, mediante el oficio R-4156-2021, adjunta el documento Memorando-R-27-2021, en atención al oficio CU-716-2021 y al acuerdo de la sesión N.º 6164, artículo 6, punto 4, celebrada el 27 de febrero de 2018, referente a los avances y las negociaciones con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder), en el marco de la resolución DN-R-153-02-2018 relacionada con el contrato N.º 170-06-2015.

j) Encargo de la sesión N.º 6329, artículo 9, punto 3.1

La Rectoría envía el oficio R-4334-2021, mediante el cual adjunta copia del documento CI-648-2021, en el que el Centro de Informática (CI) informa el avance para el cumplimiento del encargo de la sesión

N.º 6329, artículo 9, punto 3.1., relacionado con dotación del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, a los espacios asignados en los hospitales a la Escuela de Medicina, de manera que se permita disponer de buena conexión a Internet, impartir cursos virtuales y acceder a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).

k) Encargo de la sesión N.º 6469, artículo 9

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, remite la Resolución de Rectoría R-157-2021, mediante la cual comunica la declaración del 2022 como el *Año de la Universidad de Costa Rica para las comunidades*, en atención al acuerdo de la sesión N.º 6469, artículo 9, del 25 de febrero del año en curso. Asimismo, solicita a la Oficina de Divulgación e Información (ODI) divulgar ampliamente esta declaratoria en sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y otros espacios de divulgación. Finalmente, solicita que la ODI, en coordinación con el Archivo Universitario *Rafael Obregón Loría* (AUROL), gestione la inclusión en la papelería oficial del lema respectivo.

III. Asuntos de Comisiones

l) Pases a comisiones

- Comisión de Estatuto Orgánico
 - Modificación al artículo 214 del *Estatuto Orgánico* para que haga operativa la lista de autoridades que indica el artículo 3 del *Reglamento general de donaciones*.
 - Análisis de la pertinencia de incorporar, entre las funciones de quienes ocupan el cargo de vicerrector o vicerrectora de Docencia, Investigación y Acción Social, el deber de integrar la Junta Administrativa de la Fundación UCR y velar por su buen funcionamiento (artículos 50, 51 y 52 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*).
- Comisión de Investigación y Acción Social
 - Análisis de modificación al artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.
- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Modificación presupuestaria N.º 4
- Comisión de Asuntos Jurídicos
 - Recurso extraordinario de revisión del señor Gary Antonio Bertozzi Alvarado.

- Recurso extraordinario de revisión de la señora Maritza Alejandra Sandoval Quintero.
- Recurso extraordinario de revisión del señor Luis Fernando Arias Acuña.
- Comisión Especial
 - Análisis de la Comisión Especial para generar criterio científico que respalde el no consumo de especies de tiburón en la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Deuda por el Programa de Atención Integral en Salud (PAIS)

Comparte una gran preocupación por la deuda más importante con el Programa de Atención Integral en Salud (PAIS), que corresponde a ₡3 000 000 000. Dicho monto hay que pagarlo, pues es una obligación expresa de la auditoría externa. Se decidió hacer abonos a esta deuda, y están en el proceso de presentar un plan de pago con la esperanza de que la auditoría lo acepte, de tal forma que, en un plazo de cinco o seis años, la Universidad pueda saldar esta gran deuda de las administraciones anteriores.

b) Celebración del Bicentenario de la Patria

Informa que el concierto del Bicentenario de la Patria marcha bien y hay mucho interés para esta celebración. Se están planeando diferentes actividades, entre ellas invitar a grupos folclóricos y de canto. Resalta la importancia de que se va a estrenar, a escala mundial, una obra de una autora costarricense.

Agrega que buscará los fondos para cubrir estas actividades; pensó en contactar a algunos establecimientos comerciales en Montes de Oca para que apoyen en ese sentido.

c) Consejo de Rectoría

Informa que el 15 de julio va a realizar una reunión del Consejo de Rectoría para recibir, en pleno, a la nueva Junta Directiva del Síndeu. Según le informaron, esto nunca se ha hecho en la Universidad, así que le parece sumamente pertinente, por lo que se hará en forma presencial, en la Sala Multiuso.

d) Reunión de la Comisión de Enlace

Recuerda que hoy, a las cinco de la tarde, se llevará a cabo la primera reunión de la Comisión de Enlace entre representantes del Poder Ejecutivo (principalmente el

Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica [Mideplán], el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones [MICITT] y el Ministerio de Educación Pública [MEP]) junto con el Consejo Nacional de Rectores (Conare). Hay muchas expectativas al respecto; aunque, si por la víspera se saca el día, va a ser una de las negociaciones más difíciles en la historia de la universidad pública, dado que el Poder Ejecutivo está completamente cerrado al diálogo.

e) Proceso de Admisión

Apunta, con respecto al proceso de admisión, que ha habido muchas reuniones entre el Consejo Nacional de Rectores (Conare), el Ministerio de Educación Pública (MEP) y las respectivas oficinas de Registro, pues todavía no están las fechas finales por parte del MEP para contar con los promedios de ingreso y listas preliminares de estudiantes con derecho al título; es decir, la documentación requerida. No obstante, parece que todo se va a dar en febrero de 2022, lo que significa un nuevo atraso en el inicio del ciclo lectivo.

Pese a que en algún momento quisieron que fuera lo más ajustado a lo que históricamente se ha dado –que es a mediados de marzo– todo indica que se atrasará una o dos semanas. Afirma que apenas obtenga una respuesta final del MEP, se analizará internamente la ruta por seguir para los ajustes en el calendario 2022.

f) Campaña “Estoy contigo”

Insiste en el tema de salud mental; señala que la comisión que se formó institucionalmente para diagnosticar y evaluar la situación, los recursos y el sistema, sus causas, problemas, la atención inmediata, etc., está funcionando de maravilla. En esta comisión participa también la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).

Se está articulando la campaña “Estoy contigo”, a cargo de la Oficina de Divulgación e Información (ODI), de la Oficina de Bienestar y Salud, y de la Oficina de Orientación, la cual iniciará en el segundo ciclo.

Cuenta que se han presentado algunas situaciones particulares: la más reciente ocurrió el domingo en la noche, cuando un estudiante puso un *post* en Facebook en el que expresó que se iba a rendir y a suicidar. Eso fue a las once y treinta minutos de la noche, pero fueron advertidos de esta situación y quince o veinte minutos después ya tenían contacto con esta persona, a quien se le ayudó con atención y ahora se le está dando el seguimiento pertinente.

g) Convenio Marco CCSS-UCR

Destaca, con respecto a las audiencias y reuniones, la visita del Dr. Román Macaya Hayes y del Dr. Roberto Cervantes

Barrantes para tratar el tema del convenio CCSS-UCR. Describe la visita cordial, y aprovechó la oportunidad para llevarlos al Centro de Vacunación.

Recuerda que había tres aspectos de este convenio marco sobre los cuales no estaban de acuerdo. El convenio era por diez años y aparentemente eso está subsanado, así como los espacios físicos en los hospitales. En lo que no hay acuerdo es con los cobros por los campos clínicos, ya que insisten en que no pueden hacer diferencias entre la universidad pública y la universidad privada. Sin embargo, en la reunión les dijeron que no esperan una remuneración económica por parte de la Universidad de Costa Rica; más bien, un inventario de todos los aportes que realiza la UCR a la CCSS en el tema de seguridad social.

- h) Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (Diprovid)

Informa sobre el lanzamiento de la Dirección de Promoción de la Innovación y el Vínculo para el Desarrollo (Diprovid), el miércoles 30 de junio. Detalla que esta es una instancia creada por la Vicerrectoría de Investigación con el objetivo de integrar, en una sola coordinación, instancias como la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación –conocida como Proinnova–, la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (Auge), el Programa Institucional Sociedad de la Información y Conocimiento (Prosic), la Cátedra de Innovación y Desarrollo Empresarial y el Programa Hélice UCR. El nuevo director de este gran reto es el Dr. Alberto Cortés Ramos.

- i) Direcciones del Canal y de las Radioemisoras UCR

Explica que, de una forma simbólica, pero muy importante y representativa, hicieron “entrega” de las respectivas instancias, tanto al Lic. Iván Porras Meléndez, en el Canal Quince, UCR, como a la Licda. Andrea Solano Benavides, en Radioemisoras UCR. Comenta que fue una iniciativa de la M.Sc. Patricia Quesada, directora del Consejo Universitario, y por la que recibió comentarios muy positivos de parte del Lic. Porras y de la Licda. Solano; también de las personas que laboran en ambos medios. Añade que estuvo presente la vicerrectora de Acción Social para la presentación de las nuevas personas que asumirán estas direcciones.

- j) Junta de Relaciones Laborales

Informa de una reunión muy cordial con la Junta de Relaciones Laborales. Anteriormente, había manifestado algunas preocupaciones con respecto al funcionamiento de órganos de instrucción. Exterioriza que quedaron muy satisfechos, y están anuentes a apoyar a la Junta de Relaciones Labores en lo que requiera para el buen funcionamiento, siempre pensando –lo insistió claramente– en el bien institucional por encima de cualquier otro.

- k) Revistas de la Universidad de Costa Rica

Comunica que se reunió con personas editoras de las revistas de la Universidad de Costa Rica (hay 53 revistas en total). En palabras de la vicerrectora de Investigación, se quiere revisar el buen funcionamiento de estas revistas, puesto que hay algunas con mucho tiempo de no sacar un solo número. Muchos de los temas tratados con estas personas fueron capacitaciones, problemas de comunicación, inequidad entre las revistas, inestabilidad laboral (la gran mayoría de las personas están en forma interina) y UCR Latindex.

- l) Programa de Prevención, Consejería e Investigación en Drogas (Precid) de la UCR

Informa que visitó el Programa de Prevención, Consejería e Investigación en Drogas (Precid) de la Universidad de Costa Rica. Exterioriza que se quita el sombrero al observar lo que estas personas están llevando a cabo con pocos recursos y poca infraestructura. Detalla que este es un programa de la Escuela de Enfermería, cuyo trabajo es extraordinario. Es un programa tan impresionante que lo va apoyar en todo lo que esté a su alcance.

- m) Embajada de Bolivia

Comunica que ayer los visitó el encargado de negocios de la Embajada de Bolivia para explorar la posibilidad de estudio para muchos bolivianos en la Universidad de Costa Rica. Fue una reunión muy agradable, en la cual aprovechó para pensar en algunas actividades que podrían ser interesantes para las y los estudiantes de la Institución; inclusive docentes, como es el tema cultural y musical que existe en Bolivia.

- n) Aniversario de la OAI

Comenta que participó, virtualmente, en una celebración simbólica, muy bonita, por el 46.º aniversario de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAI).

- ñ) Recinto de Santa Cruz

Informa que tuvieron una reunión, muy tensa, que se llevó a cabo con la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste, la vicerrectora de Acción Social y personal de la Oficina de Administración Financiera (OAF), la Fundación UCR y la Rectoría. Analizaron los proyectos del Centro Infantil y del Centro Educativo en el Recinto de Santa Cruz. Después de una hora y quince minutos de reunión no llegaron a un acuerdo, pero se propuso conformar una comisión más pequeña que represente a las instancias indicadas y que, en plazo de un mes (cumple el 6 de agosto), les presenten una propuesta.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para trasladar la Propuesta de Miembro CU-25-2021, sobre la incorporación de una semana de la desconexión tecnológica, después del Dictamen CAE-5-2021.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continúa con la presentación del Dictamen CAUCO-3-2021, sobre el análisis, con base en lo dispuesto en el *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* y los procedimientos aprobados para la escogencia de las direcciones de los medios de la Universidad, de la pertinencia de unificar y crear un procedimiento general que aplique a la elección de todas las direcciones de los medios de la Institución, para publicar en consulta.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 8 del *Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, relacionado con el nombramiento, remoción y plazos de las personas que ocupen la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social, establece lo siguiente:

El Consejo Universitario nombrará a las personas que ocupen la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social, mediante un concurso convocado por solicitud del Órgano Colegiado, por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la normativa universitaria.

El director o la directora de los diferentes medios de comunicación será nombrado(a) por un periodo de cuatro años y puede ser renombrado(a) por un periodo igual de forma inmediata por una única vez. Dichos funcionarios y funcionarias podrán ser removidos (as) de estos cargos por el Consejo Universitario, de acuerdo con el debido proceso.

2. El Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica está conformado por el Canal UCR, las Radioemisoras UCR y el Semanario *Universidad*. Este sistema contribuye a la promoción, defensa y consolidación de la comunicación como un derecho y bien público, por lo cual, mediante información veraz sobre las diferentes manifestaciones culturales, sociales, políticas y económicas, pretende enriquecer el espíritu crítico, la reflexión y el conocimiento de la realidad universitaria, nacional e internacional.
3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6373, artículo 7, punto 3, del 11 de marzo de 2021, encargó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) analizar la pertinencia de unificar y crear un procedimiento general que aplique para la elección de todas las direcciones de los medios de comunicación universitarios de nuestra institución y lo incluya como anexo al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.
4. El Consejo Universitario viene realizando esfuerzos a fin de construir un procedimiento general para los diversos

nombramientos que tiene a cargo este Órgano Colegiado. Los procedimientos aprobados por el Consejo Universitario en las sesiones N.ºs 6293, artículo 6; 6325, artículo 3, y 6373, artículo 7 resultaron exitosos en la elección de los directores o las directoras de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica.

5. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) analizó los procedimientos aplicados por el Consejo Universitario para la elección de quienes ocupan la dirección del Semanario *Universidad*, las *Radioemisoras* UCR y el Canal UCR, y estimó conveniente unificar en un solo procedimiento la elección de estos cargos, el cual deberá ser anexo al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.
6. El procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica incluye las observaciones y recomendaciones dadas por la Oficina Jurídica¹, así como aquellas que fueron valoradas en el seno de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO).
7. Entre los cambios incorporados se incluyen aspectos de forma y otros de fondo tales como brindar claridad sobre la integración de la nómina preliminar, establecer las condiciones para elegir la nómina final; además, se agrega de forma explícita que la votación para elegir al director o directora deberá ser por mayoría absoluta, se establece en cuáles casos se puede declarar desierto el concurso y, por último, se posibilita que las personas postulantes que no fueron elegidas presenten un recurso de reconsideración, según lo establecido para tales efectos en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
8. El procedimiento propuesto es un documento que será anexo al *Reglamento general de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica*; por tanto, se estima conveniente que sea consultado a la comunidad universitaria.
9. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) recomienda modificar el artículo 8 del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de establecer en la norma que el procedimiento para elegir a la persona que ocupará la dirección de alguno de los medios de comunicación social de la Universidad es aquel que se encuentra establecido en el reglamento.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación al artículo 8 y la

1. Dictamen OJ-327-2021, del 27 de abril de 2021.

incorporación de un anexo, al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, tal como aparece a continuación: (**Nota del editor:** la consulta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 38-2021 del 12 de julio de 2021).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Ph.D. Guillermo Santana Barboza, la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos y el MBA Marco Vinicio Calvo Vargas presentan la Propuesta de Miembros CU-26-2021, Pronunciamiento sobre el aporte del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) a la conservación de la red vial nacional.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 3 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que la *Universidad debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.*

Asimismo, las Políticas Institucionales, Eje I, Universidad y Sociedad² disponen la necesidad de *desarrollar, conjuntamente con los sectores y las comunidades, las capacidades locales que permitan contribuir con soluciones a los problemas de poblaciones específicas.*

2. El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), desde su fundación en 1952, ha sido un laboratorio de ámbito nacional especializado en la investigación aplicada, la docencia y la transferencia tecnológica en el campo de la protección de la infraestructura civil, vial y líneas vitales, adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica.
3. El Lanamme tiene por objetivo principal la protección de la vida humana y de las inversiones en infraestructura civil del país. Su labor coadyuva a mejorar la calidad, reducir los costos e incrementar la innovación tecnológica en las construcciones de obras viales, lo cual es esencial para la economía nacional.
4. Este importante laboratorio, por medio de la investigación experimental, ha contribuido con la sociedad costarricense en la elaboración y actualización permanente del Código Sísmico de Costa Rica, cuya aplicación ha evitado que el país sufra los efectos nocivos de sismos de elevada magnitud, como ha sucedido en otros países de la región donde sismos de menor magnitud han causado lamentables pérdidas humanas y grandes afectaciones económicas.
5. La Ley N.º 8114 y su reforma le otorgan a la Universidad de Costa Rica (UCR), por medio del Lanamme, la competencia

2. Política 1.2.3.

fiscalizadora de la red vial nacional. De esta manera, mediante un ente externo de control –en este caso la UCR–, en aquel momento el legislador determinó garantizar al país la calidad de la red vial y con ello la máxima eficiencia en el uso de los fondos públicos que se invierten en la construcción y conservación de esta red.

6. La Procuraduría General de la República³, en relación con la función que realiza el Lanamme, ha manifestado:

...la fiscalización que realiza la UCR a través del Laboratorio es una fiscalización externa, que trasciende los contratos de mérito y, por ende, obras específicas, para abarcar la totalidad de la red nacional pavimentada (por ende, proyectos ya finiquitados) y que incluso podría considerarse “superior”, en el sentido en que debe fiscalizar también los laboratorios que realizan análisis de calidad, auditar proyectos en ejecución, entre otros aspectos, evaluar la capacidad estructural y determinar los problemas de vulnerabilidad y riesgos de esa red lo cual implica una fiscalización a quienes podrían estar fiscalizando proyectos concretos.

7. La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, que tiene como principio orientador de sus acciones el compromiso con el medio ambiente⁴. En este sentido, el Lanamme tiene una función esencial al producir asfaltos nuevos para las carreteras a partir de materiales de desecho (plástico reciclado), con lo cual resultan menos contaminantes y, con ello, más amigables con el ambiente.
8. Los principales aportes del Lanamme en cumplimiento de la Ley N.º 8114, entre otros, se encuentran:
 - a) La investigación científica en infraestructura y transporte, por medio de equipos con tecnología de punta, que permite actualizar la normativa técnica, incluso de índole regional, así como generar manuales técnicos, guías y capacitaciones en áreas de carreteras y puentes, en atención a las necesidades y problemáticas de la infraestructura vial costarricense.
 - b) Mediante la fiscalización que realiza el Lanamme, se ha observado la mejora técnica en la calidad de los laboratorios del sector privado y público que atienden las necesidades del sector vial costarricense.
 - c) A partir de las líneas de investigación del Lanamme se han realizado contribuciones en el avance de nuevos desafíos, tal como infraestructura sostenible y resiliente.
 - d) Mejoras en los estándares de seguridad vial, de movilidad segura, inclusiva y sostenible.

3. Oficio C-087-2002, del 4 de abril de 2002.

4. Al respecto, el artículo 4, inciso f, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece *fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.*

- e) Evaluaciones sobre diseño geométrico (retornos, consistencia de velocidades, carriles de aceleración y desaceleración, etc.), seguridad vial y movilidad segura (señalización y demarcación vial, diseños de sistemas de contención vehicular y todo tipo de infraestructura para usuarios vulnerables, incluyendo ubicación de puentes peatonales, aceras, infraestructura para ciclistas, paradas de transporte público, motorizados, entre otros), que incluso sirven de insumo para las auditorías.
- f) Aportes adicionales: Auditorías técnicas de proyectos en ejecución, evaluación bienal de toda la red nacional pavimentada, evaluación anual de las carreteras y puentes otorgados en concesión, actualización del manual de especificaciones y publicación de una nueva edición (revisada y actualizada) cada diez años; programas de formación y acreditación para técnicos de laboratorio, auditorías técnicas a los laboratorios del país que trabajan para el sector vial, asesoramiento técnico para el jerarca superior de la Dirección de Vialidad del MOPT, así como para el ministro y viceministro del sector.
9. La *Ley de simplificación y eficiencia tributaria*, Ley N.º 8114⁵, artículo 5, señala en cuanto a la función del Lanamme:
- e) *garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense.*
10. El Lanamme, en apego a la *Ley de simplificación y eficiencia tributaria*, Ley N.º 8114, y su actualización, Ley N.º 8603⁶, así como el marco institucional de la Universidad de Costa Rica, ha desarrollado colaboraciones que buscan una mejora continua de la infraestructura de Costa Rica, con instituciones como el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), Consejo de Seguridad Vial (Cosevi), municipalidades, Contraloría General de la República, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), entre otros.
11. El Lanamme, como parte de las actividades desempeñadas, acompaña a las instituciones responsables del desarrollo de infraestructura, cuyos productos desarrollados, oportunos y acogidos por la Administración permiten tomar medidas correctivas para llevar a buen término los proyectos en tiempo y forma.
-
5. Esta ley dispone que el Ministerio de Hacienda debe girar a la Universidad de Costa Rica un 1% del 48.6% recaudado por el impuesto a los combustibles para realizar la labor indicada en el artículo 5, inciso (e).
6. Modificación de la *Ley de simplificación y eficiencia tributaria* para asegurar el giro oportuno de los recursos aprobados en las leyes de presupuestos de la República destinados a garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública en reconstrucción y conservación óptica de la red vial costarricense.

12. El Lanamme desempeña funciones de fiscalización fundamentadas en potestades otorgadas por leyes especiales. Esta labor de auditoría técnica posee mayor relevancia por venir de la Universidad de Costa Rica, institución independiente y autónoma por excelencia, según el precepto constitucional que le otorga ese rango. Entonces, el Lanamme juega un papel preponderante en el fortalecimiento de la rendición de cuentas que debe imperar en la Administración Pública y, por tanto, posee plenas facultades para realizar sus actividades con independencia funcional y de criterio, bajo principios de objetividad.
13. El Lanamme ha mantenido en el desempeño de su función fiscalizadora un estricto control interno basado en los principios éticos dispuestos en la Universidad de Costa Rica. Esto garantiza el trabajo realizado y la transparencia de este Laboratorio durante los setenta años de existencia.

ACUERDA

1. Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a sus principios y políticas institucionales, reafirma el compromiso y el propósito del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) en beneficio de la sociedad costarricense.
2. Reconocer la gestión desarrollada por el Lanamme, durante setenta años, en cuanto a la protección de la infraestructura civil, vial y líneas vitales del país.
3. Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria, por los medios que estime pertinentes, sobre los aportes del Lanamme a la sociedad costarricense y las acciones realizadas por esta instancia en relación con obras de infraestructura vial y edificaciones en el país.
4. Instar a los medios de comunicación social para que informen sobre los aportes del Lanamme como ente fiscalizador de la red vial nacional, en cumplimiento de los alcances de la Ley N.º 8114 y sus modificaciones.
5. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos presentan la Propuesta de Miembros CU-27-2021, Pronunciamiento sobre la salud en tiempos de la pandemia.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. *La salud es un fenómeno con implicaciones sociales, políticas, económicas, físicas y ético-morales, pero sobre todo un derecho fundamental humano* (OPS, 2008).

Consecuentemente, la salud se considera un eje transversal social, pues constituye un motor de desarrollo en los ámbitos político, cultural y económico.

2. La salud es un derecho fundamental, consagrado en la *Constitución Política*, artículo 21, al establecer que “la vida humana es inviolable”. Al respecto, la Sala Constitucional ha dicho: *Es de este principio constitucional de donde innegablemente se desprende el derecho a la salud, al bienestar físico, mental y social, derecho humano que se encuentra indisolublemente ligado al derecho de la salud y a la obligación del Estado de proteger la vida humana*⁷.
3. Costa Rica es uno de los Estados que ha ratificado el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*⁸, el cual establece en el artículo 12 que los Estados partes reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
4. El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos determina lo siguiente: *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad* (subrayado no es del original)⁹.
5. La esperanza de vida para el año 2020 en Costa Rica es en promedio de 81 años, 78 para los hombres y 83 para las mujeres. Esto es atribuible al descenso de la mortalidad infantil y en la niñez, lo que –aunado a la disminución en la tasa de fecundidad– determina que la población costarricense se encuentre en un proceso de envejecimiento¹⁰.
6. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el SARS-CoV-2, responsable de la enfermedad COVID-19, y el 11 de marzo de 2020 lo declaró pandemia. En el caso particular de Costa Rica, al 28 de junio de 2021, se han registrado 364 404 casos confirmados de COVID-19, incluidos al menos 4 648 personas fallecidas¹¹.
7. La propagación en el 2020 del virus SARS-CoV-2, responsable del desarrollo del síndrome respiratorio conocido como COVID-19, hizo que en este año la mortalidad en nuestro país tuviera un comportamiento atípico. El INEC, tras analizar las defunciones ocurridas en este año, asegura que la mitad del total de muertes son atribuibles a las enfermedades crónicas y, que incluso para el 2020, hubo un aumento en estas de un 4,0 %, al pasar de 14 094, en 2019, a 14 685, en 2020. Esto responde al incremento como causa de muerte de afecciones tales como diabetes mellitus, neoplasias malignas (cáncer de estómago, cáncer de la próstata, cáncer de mama, cáncer de pulmón), enfermedad del hígado no especificada e hipertensión arterial esencial. Es importante señalar que el mayor porcentaje de crecimiento fue el asociado a la diabetes mellitus (75,9 %). Por otra parte, la tasa de mortalidad asociada a COVID-19 fue de 46 personas por cada cien mil habitantes; por sexo, en los hombres la tasa fue de 57 por cien mil hombres y para las mujeres fue de 34 muertes por cien mil mujeres¹².
8. El crecimiento sistemático de las enfermedades crónicas constituye una causa subestimada de pobreza, limita el desarrollo económico y tiene impacto en los sistemas de salud de los países con ingresos bajos y medios. Tal como han informado las autoridades de salud, la evolución grave de la enfermedad COVID-19 está relacionada con la presencia de comorbilidades como la hipertensión arterial, la diabetes y otras enfermedades crónicas no controladas.
9. La forma más eficaz y económica de combatir las afecciones crónicas es mediante la prevención de la enfermedad. Además, para mantener el estado de salud es fundamental su promoción. La promoción de la salud comprende una serie de intervenciones sociales y ambientales con el propósito de preservar, beneficiar y proteger la calidad de vida y la salud de los seres humanos, por cuanto enfatiza en la comprensión de los determinantes sociales de la salud, a la vez que procura alcanzar cambios perdurables mediante el desarrollo de políticas públicas saludables, lo que implica el planteamiento de estrategias y la identificación de los ámbitos de acción.
10. El estilo de vida es uno de los principales determinantes de la salud en una población. La actividad física y la nutrición adecuada pueden reducir las tasas de enfermedad y muerte asociadas a las enfermedades crónicas; no obstante, inducir cambios de comportamiento en una población constituye un reto, pues usualmente las personas se sienten más motivadas a cambiar cuando afrontan una enfermedad y no tanto para preservar su estado de salud.
11. Debido a que el desarrollo de la enfermedad es un proceso dinámico y multidimensional, es susceptible de ser intervenida
12. https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/replacdef2020covid-19preliminar.pdf. Consultado el 29 de junio de 2021.

7. Resolución N.º 03705–1993. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-92711>. Consultado el 29 de junio de 2021.

8. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>. Consultado el 29 de junio de 2021.

9. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>. Consultado el 29 de junio de 2021.

10. <https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/replacdef2020covid-19preliminar.pdf>. Consultado el 29 de junio de 2021.

11. <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1725-situacion-nacional-covid-19>. Consultado el 29 de junio de 2021.

y modificada en las distintas etapas de su desarrollo. Dada la existencia de otras enfermedades que requieren de un seguimiento, control e intervención por parte de las personas profesionales en salud, es necesario que las personas que presentan este tipo de padecimientos —principalmente aquellas de alto riesgo— tengan acceso a los servicios de salud con el objeto de recibir la atención respectiva.

12. Las universidades constituyen espacios sociales estratégicos para la promoción de la salud. La Universidad de Costa Rica ha sido acreditada ante la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud como universidad promotora de la salud y, por medio de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), ha desarrollado campañas y estrategias orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de la reformulación del Modelo de Salud y a través de la estrategia UCR Saludable; asimismo, ha dado continuidad a los servicios de salud dirigidos a la comunidad universitaria. Entre los servicios que se brindan se encuentran medicina, odontología, enfermería, laboratorio clínico, farmacia y área extrahospitalaria, de forma presencial y virtual¹³.

ACUERDA

1. Hacer un llamado a la comunidad universitaria a participar de las actividades de promoción de salud que han sido diseñadas por la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) en el marco de la estrategia de operacionalización del Modelo de Salud de la Universidad de Costa Rica.
2. Instar a la comunidad universitaria a adoptar estilos de vida saludables, a cuidar su cuerpo mediante la realización oportuna de autoexámenes, exámenes clínicos, de laboratorio y otros que permitan el diagnóstico oportuno de distintos padecimientos. Además, en el caso de las personas que presenten enfermedades ya diagnosticadas, que continúen con su seguimiento y control al hacer uso de los servicios de salud que ofrece la Universidad de Costa Rica o la Caja Costarricense de Seguro Social según corresponda.
3. Reiterar el compromiso de la Universidad de Costa Rica por el respeto a los derechos humanos y, en este caso en particular, el derecho a la salud y el acceso a la asistencia de salud integral.
4. Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

13. Circular OBS-9-2021, del 17 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-246-2021

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día treinta de septiembre del año dos mil veintiuno. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, como parte de su desarrollo todas las sociedades experimentan un cambio constante del saber y el incremento del conocimiento, razón por la que la investigación humanística, social, científica y tecnológica en las diversas disciplinas del saber, invariablemente coadyuva al progreso de los pueblos y el bienestar de las personas.

SEGUNDO: Que, congruente con lo anterior, todas las humanidades, las ciencias y las tecnologías son fundamentales para que Costa Rica alcance mejores niveles de desarrollo.

TERCERO: Que la Universidad de Costa Rica (UCR) promueve la investigación humanística, social, científica y tecnológica como uno de los pilares en los que se fundamenta la vida académica de la Institución.

CUARTO: Que la UCR ejerce un liderazgo en la investigación humanística, social, científica y tecnológica en Centroamérica. En el seno de sus Facultades, Escuelas, Institutos y Centros de Investigación, alberga un conjunto significativo de personas investigadoras que han demostrado cumplir con los estándares de excelencia académica y ser agentes propicios para lograr los niveles de desarrollo cultural, científico y económico que aspiramos como sociedad, lo que no solo requiere apoyo del más alto nivel para expandir sus actividades dentro y fuera de la UCR, sino que garantiza socializar los conocimientos producidos en favor de la generación del saber relevante y útil para la sociedad.

QUINTO: Que la figura de posdoctorado está ampliamente instaurada y reconocida en las universidades e instituciones de investigación de alto nivel a escala mundial; figura que, por añadidura, ha demostrado ser un eje fundamental para facilitar la vinculación, conformación y estructura de los grupos de investigación internacionales.

SEXTO: Que la UCR estableció a finales del 2016 el Programa de Posdoctorado como un espacio que permite contratar por un tiempo definido a personas con grado académico de doctorado, con el propósito —entre otros objetivos— de dinamizar la ejecución de actividades científicas, sociales, humanísticas y tecnológicas

de las distintas unidades académicas de la UCR que contribuyan al fortalecimiento académico de sus agentes.

SÉTIMO: Que la contratación de personal posdoctoral fomenta la internacionalización y fortalece el perfil de las unidades académicas de la UCR en las que se ejecutan proyectos de investigación humanística, social, científica y tecnológica.

OCTAVO: Que de acuerdo con la experiencia acumulada en el ejercicio y retroalimentación recibidos, se torna fundamental y concordante con los retos académicos del presente, reformar la resolución fundadora del Programa.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA: RESUELVE:

PRIMERO:

1. Continuar con el Posdoctorado de la UCR según el espíritu referido anteriormente y con los objetivos que se detallan a continuación:
 - i. Contribuir a la generación de nuevo conocimiento y su transferencia inclusiva.
 - ii. Elevar la calidad de la investigación, la internacionalización y la dinámica de los grupos de trabajo en los que las personas posdoctorantes participan.
 - iii. Mejorar la hoja de vida e incrementar la experiencia de las personas posdoctorantes, para que puedan seguir forjando su vida laboral en la academia.
2. Adscribir el Posdoctorado a la Vicerrectoría de Investigación, con el propósito de que coadyuve a lograr sus objetivos y otorgarle los apoyos financiero y logístico necesarios.
3. Gestionar el programa a través de una Comisión constituida por nueve académicos en representación de las áreas de Salud, Artes y Letras, Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Ingeniería y Arquitectura y Sedes Regionales. Los miembros de esta Comisión serán escogidos por la persona que ocupe la Vicerrectoría de Investigación a partir de triadas de candidatos propuestas por los Consejos de Área. Estas designaciones tendrán una vigencia de cuatro años, permitiéndose por una sola vez renovación consecutiva de los miembros. Para evitar cambios totales en la integración de la Comisión, la designación o renovación deberá hacerse en forma parcial y rotativa.

4. Designar la coordinación de la Comisión del Posdoctorado a un miembro de la Comisión que será escogido por la persona que ocupe la Vicerrectoría de Investigación. Esta designación tendrá una vigencia de cuatro años. La coordinación de la Comisión será responsable de: i) programar y presidir las reuniones de la Comisión, ii) servir de enlace entre las personas posdoctorantes, la Vicerrectoría de Investigación, las Unidades Académicas, y los investigadores, iii) comunicar las decisiones de la Comisión a la comunidad universitaria, y iv) coordinar dentro y fuera de la Institución las acciones necesarias para la buena marcha del Programa.
5. Otorgar a la Comisión de Posdoctorado la potestad de establecer sus propios lineamientos y procedimientos, en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación.
6. El Programa otorgará apoyos económicos que posibiliten la contratación de investigadores e investigadoras con grado de doctorado académico con el fin de colaborar en desarrollar un proyecto de investigación coordinado por una persona investigadora de la UCR.
7. Las personas investigadoras de la UCR que pueden solicitar apoyo deben cumplir con el siguiente perfil:
 - a) Tener título de Doctorado Académico reconocido por CONARE.
 - b) Pertenecer a Régimen Académico bajo la categoría mínima de Asociado.
 - c) Contar con una sólida actividad de generación de conocimiento original, tales como publicaciones académicas en revistas especializadas indexadas internacionalmente, libros editados en procesos que involucran revisión editorial por pares académicos, patentes o licenciamientos registrados, u obra artística. Una parte importante de esta generación de conocimiento original debe haberse efectuado en los últimos cinco años.
 - d) Tener experiencia en formulación, consecución y gestión de proyectos de investigación tanto a nivel local como internacional.
 - e) Tener experiencia en colaboraciones internacionales y haber efectuado trabajo interdisciplinario.
 - f) Haber sido tutor o tutora de tesis presentadas por estudiantes de grado y posgrado.
8. Los apoyos para contratación serán asignados con base en un concurso anual en el que se evaluará tanto el perfil de la persona investigadora, la envergadura, impacto, complejidad, potencial de innovación del proyecto en el que las personas posdoctorantes estarán involucradas y los objetivos o el plan estratégico de la unidad académica o de investigación. Los proyectos deben contar con los fondos y permisos legales requeridos para su ejecución y deberán estar vigentes durante todo el periodo de contratación. La UCR no fijará prioridades temáticas en dichos concursos.
9. Las bases específicas de los concursos serán actualizadas y publicadas durante los primeros semestres de cada año. Todas las solicitudes de apoyo deberán justificar la necesidad de contratar personas posdoctorantes y especificar tanto el plan de trabajo como los entregables que se intentan conseguir, así como su viabilidad. Deberán, además, presentar un plan de contingencia ante potenciales eventualidades. Las personas que integren la Comisión de Posdoctorado deberán inhibirse de concursar.
10. La Comisión estudiará las solicitudes y establecerá una priorización para decidir la asignación de fondos de acuerdo con el contenido presupuestario que se le asigne al Programa de Posdoctorado. En este proceso evaluativo, la Comisión podrá recabar ayuda experta de pares externos fuera y dentro de la UCR. Se fomentará el desarrollo integral del conocimiento en la Institución y el impacto potencial, no necesariamente inmediato, sobre problemáticas de relevancia nacional y global.
11. Las personas investigadoras de la UCR que reciban apoyo del Programa de Posdoctorado deberán levantar en tiempo oportuno un registro de personas posdoctorantes elegibles y recomendar una persona candidata a la Comisión de Posdoctorado. Este proceso de selección deberá ser documentado. Solamente serán elegibles personas que cumplan con el siguiente perfil:
 - Personas extranjeras que hayan recibido un título de doctorado académico de instituciones reconocidas, fuera de Costa Rica.
 - Nacionales o residentes que obtuvieron su doctorado académico en el extranjero y no tienen ninguna relación laboral con la UCR.
 - Nacionales o residentes que obtuvieron su doctorado académico en Costa Rica y que al momento de aplicar no posean ningún vínculo laboral con la UCR.
12. Previa validación de la idoneidad de la persona por contratar por parte de la Comisión de Posdoctorado y la Vicerrectoría de Investigación, la Rectoría formalizará la relación laboral con la persona posdoctorante a través de un instrumento contractual propio dentro de las figuras ya existentes. La Rectoría proveerá los recursos necesarios para la contratación. Lo anterior no impide dejar abierta la posibilidad para que las unidades académicas puedan contratar personas posdoctorantes con fondos de vínculo externo. Este último tipo de personas posdoctorantes no está cubierto por esta resolución.

13. La persona posdoctorante mantendrá un vínculo laboral con la Institución por un máximo de dos años, por medio de contratos que se renovarán anualmente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de esta resolución. Se ofrecerá un salario bruto mensual equivalente al salario que recibiría un profesor catedrático con 3 años de servicio a la Institución y dedicación exclusiva. Esta contratación no genera expectativas futuras de contratación.
14. La Comisión dará acompañamiento a las personas investigadoras UCR y las personas posdoctorantes a lo largo de todo el proceso por medio del intercambio de correos electrónicos, reuniones, o la solicitud de audiencias o documentos que evidencien avances. Toda intención de cambio a los términos especificados en los contratos debe ser conocida por la Comisión de Posdoctorado y autorizada por la Vicerrectoría de Investigación de forma prospectiva.
15. La firma del segundo contrato anual estará supeditada a la aprobación, por parte de la Comisión de Posdoctorado, de un informe de labores que deberá incluir un análisis cuantitativo y una descripción detallada de las actividades realizadas y pendientes. La factibilidad de las últimas deberá ser abordada en el informe. Este informe deberá presentarse un mes antes de la finalización del primer año de contrato.
16. Las personas posdoctorantes deberán presentar a la Comisión un informe final de labores en el mes siguiente a la finalización de su periodo de contratación, ya sea luego del segundo año, o del primero si no se avaló la firma del segundo contrato. Este informe final deberá incluir: i) una evaluación de desempeño por parte de la persona coordinadora del proyecto en el que la persona posdoctorante tuvo participación, ii) un pronunciamiento del director de la unidad académica beneficiada en relación con el beneficio obtenido, iii) una descripción detallada de las actividades realizadas, iv) una descripción de los productos tangibles obtenidos, v) copia de publicaciones, solicitudes de patente o licenciamientos, o manuscritos, sean sometidos o en prensa, y vi) un oficio de la persona posdoctorante con impresiones sobre su estancia y una realimentación del Programa. La no presentación de estos informes inhibe a la persona investigadora de la UCR de solicitar fondos a la Vicerrectoría de Investigación durante el tiempo en el que este requisito se mantenga pendiente.
17. Las personas posdoctorantes y las personas investigadoras con quienes trabajaron deberán comprometerse a presentar sus resultados y alcances en los eventos que la Comisión de Posdoctorado y la Vicerrectoría de Investigación organicen para tal fin, así como en seminarios, talleres y congresos relativos a sus áreas de conocimiento.

SEGUNDO:

En lo referente se modifica la Resolución R-238-2016.

NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria.
2. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-247-2021

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día cuatro de octubre del año dos mil veintiuno. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Consejo Nacional de Rectores, mediante CNR-72-2021, comunicó el acuerdo tomado en sesión N.º 5-2021, donde declaró de interés institucional el **XVI Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión y Acción Social Universitaria 2021**; además recomendó a las Universidades Públicas declarar la actividad de especial interés en cada institución.

SEGUNDO: Que la Vicerrectoría de Acción Social elevó a la Rectoría el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores, y en oficio VAS-5089-2021 presentó la justificación correspondiente para que la actividad sea declarada de interés institucional.

TERCERO: Que la Rectoría en Resolución R-117-2021 estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*, y considerando el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores, procedió a incluir la solicitud N.º 2021-14 en el sistema informático de declaratorias de interés institucional.

CUARTO: Que la solicitud fue revisada y analizada en conjunto con la Dirección Ejecutiva, presentando su criterio al Consejo de Rectoría.

QUINTO: Que el Consejo de Rectoría en sesión ordinaria N.º 30-2021, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para el **XVI Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión y Acción Social Universitaria 2021**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Universidad de Costa Rica participa por medio de la Vicerrectoría de Acción Social, en la organización del **XVI Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión y Acción Social Universitaria 2021** que se realizará de manera virtual del 26 al 29 de octubre del año en curso.

SEGUNDO: Este Congreso fue declarado de interés institucional por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en virtud de la contribución a la reflexión crítica del quehacer de la extensión y la acción social de las universidades latinoamericanas, mediante el intercambio de saberes y experiencias de distintos actores de la comunidad universitaria y civil latinoamericana, a propósito de los desafíos del contexto regional.

TERCERO: Los congresos latinoamericanos y caribeños de extensión universitaria se iniciaron en 1994, y hasta la fecha se han realizado quince de estos eventos en diversos países de la región. Costa Rica será este año, y por primera vez, el país anfitrión del evento; organizado de manera conjunta entre la Unión Latinoamericana de Extensión Universitaria (ULEU) y la Comisión de Vicerrectores y Vicerrectora de Extensión y Acción Social de las universidades públicas de Costa Rica, agrupadas en CONARE.

CUARTO: Los objetivos del Congreso son:

1. Propiciar un encuentro de saberes, por medio de la presencialidad remota, con el sector académico, estudiantil y organizaciones sociales para la reflexión teórico-metodológica acerca de los procesos de extensión y acción social en la región latinoamericana.
2. Incentivar la producción intelectual y la sistematización de experiencias para la reflexión crítica acerca de los aprendizajes, vivencias y prácticas presentes en la extensión y acción social universitaria en la región.
3. Plantear acciones para el fortalecimiento de la labor que realizan las universidades latinoamericanas en el quehacer de la extensión y acción social a partir de los desafíos del contexto.

QUINTO: La metodología del Congreso se organizó en cuatro ejes:

1. Perspectivas teóricas y metodológicas en la praxis de la extensión, vinculación y acción social.
2. Extensión, vinculación y acción social ante el cambio climático y la crisis ambiental.
3. La formación integral del estudiante universitario en la extensión, vinculación y acción social.

4. Innovación en la gestión universitaria de la extensión, vinculación y acción social en Latinoamérica.

SEXTO: Este Congreso se visualiza también como una apuesta metodológica de innovación en un contexto mediatizado por la virtualidad, donde se combinarán sesiones sincrónicas y asincrónicas que incluyen: salas de trabajo colaborativo, talleres participativos, mesas de diálogo, info-diálogos (conversatorios con expositores de infografías), material audiovisual: videos y podcast.

SÉTIMO: El Congreso responde al Plan Nacional de Educación Superior (PLANES, 2021-2025), específicamente en cuanto a los objetivos del área de extensión y acción social y de internacionalización, y colabora en el cumplimiento de las metas establecidas

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Declarar de especial interés institucional el **XVI Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión y Acción Social Universitaria 2021**.

NOTIFÍQUESE:

1. Vicerrectoría de Acción Social.
2. Consejo Universitario.

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

Nota del editor: *Las resoluciones que se publican en La Gaceta Universitaria son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.